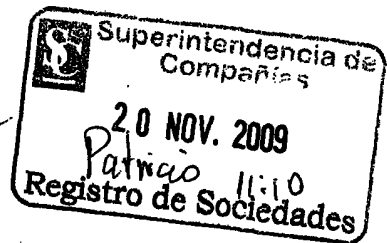


SEÑOR NOTARIO:

39694

ESCAWEAR



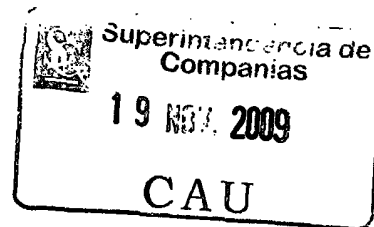
Hugo Erazo Martínez, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, de estado civil soltero, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal, judicial y extrajudicial de All Work Cía. Ltda., comparezco ante usted y certifico:

Con fecha 13 de octubre de 2009 se celebró una Junta General Universal de Socios de la compañía All Work Cía. Ltda., en la cual se autorizaron las cesiones de participaciones, según el cuadro que a continuación se encuentra:

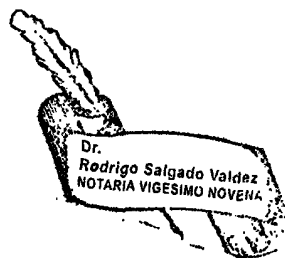
Cedente	Cesionario	Participaciones	Capital
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	Hugo Erazo Martínez	2550	USD. 2.550,00
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	Stephanie Erazo Martínez	2550	USD. 2.550,00
Michelle Erazo Martínez	Hugo Erazo Martínez	150	USD. 150,00
Michelle Erazo Martínez	Stephanie Erazo Martínez	150	USD. 150,00
Total		5400	USD. 5.400,00

Es todo cuanto puedo certificar.

Hugo Erazo Martínez
Gerente General
All Work Cía. Ltda.



Handwritten notes and signatures at the bottom right, including 'Y VOTE... 20/10/09' and a signature.



CESION DE PARTICIPACIONES DE:
ALL WORK CIA. LTDA.

OTORGADA

POR:

ING. EDUARDO ERAZO FIALLO Y OTRAS

A FAVOR

DE:

SR. HUGO EDUARDO ERAZO MARTÍNEZ Y OTRA

CUANTIA:

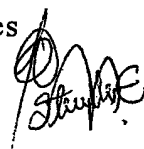
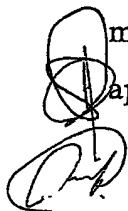
US\$ 5,400.00

R.R.

DI,3

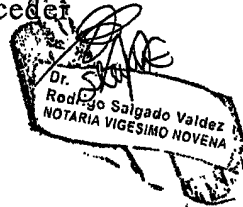
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: por una parte y en

calidad de Cedentes, los cónyuges señores **EDUARDO ERAZO FIALLO E HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ**, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos, y, además ésta última, por los derechos que representa de su mandataria la señora **MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ**, casada, pero soltera al momento en que constituyó la sociedad, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores **HUGO EDUARDO ERAZO MARTÍNEZ Y STEPHANIE DEL ROCÍO ERAZO MARTÍNEZ**, solteros, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar una de cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte, en calidad Cedentes los señores Eduardo Erazo Fiallo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, y domiciliado en esta ciudad de Quito; además comparece en calidad de cedente la señora Michelle Eliana Erazo Martínez, quien comparece por medio de su apoderada general, la señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez. La cedente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero soltera al momento en que constituyó la sociedad, y comparece por medio de apoderada. Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores



Hugo Eduardo y Stephanie del Rocío Erazo Martínez, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, y domiciliados en esta ciudad de Quito. La señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, comparece a la celebración de la presente escritura con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno.- Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el doce de marzo de dos mil tres, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y seis de abril de dos mil tres se constituyó, la Compañía ALL WORK CIA. LTDA. Dos.- Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de All Work Cía. Ltda., realizada el trece de octubre de dos mil nueve, se autoriza a los socios a ceder las participaciones dentro de la compañía. **TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.** El señor Edgar Eduardo Erazo Fiallo manifiesta su voluntad de otorgar una cesión de dos mil quinientas cincuenta (2550) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, al señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda. Asimismo, manifiesta su voluntad de ceder de dos mil quinientas cincuenta (2550) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, a la señorita Stephanie Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda. De la misma manera, la señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, en su calidad de apoderada general de Michelle Eliana Erazo Martínez, manifiesta su voluntad de ceder

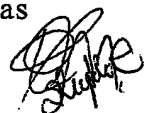


Dr. Rodrigo Salgado Valdéz
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA

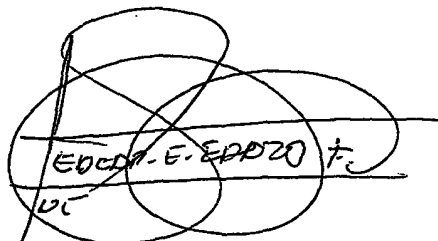
ciento cincuenta (150) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, al señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de la misma manera, cede ciento cincuenta (150) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, a la señorita Stephanie Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda.- Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Capital
Hugo Erazo Martínez	3.000	USD. 3.000,00
Stephanie Erazo Martínez	3.000	USD. 3.000,00
Total	6.000	USD. 6.000,00

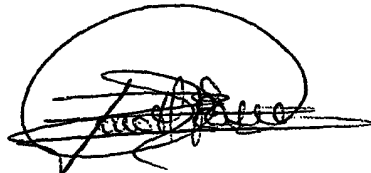
CUARTA. El valor de las participaciones en que los cedentes en efecto ceden en favor de los cesionarios es de un dólar por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. Los cedentes antes mencionados declaran que han recibido a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se adjuntan a la presente minuta el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de All Work CIA. LTDA., donde se autoriza a los socios para que puedan ceder sus participaciones. Se adjunta además la certificación otorgada por el Gerente General de la compañía, en la cual constan las cesiones de participaciones.- Usted Señor Notario sírvase insertar las cláusulas



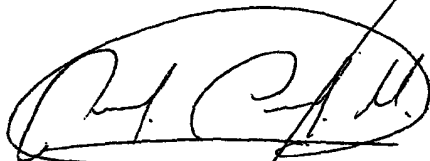
de rigor.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Abogado Andrés Ycaza Palacios, profesional con matrícula número once mil cuatrocientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



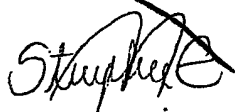
SR. EDUARDO ERAZO FIALLO
C.C. 0601133481



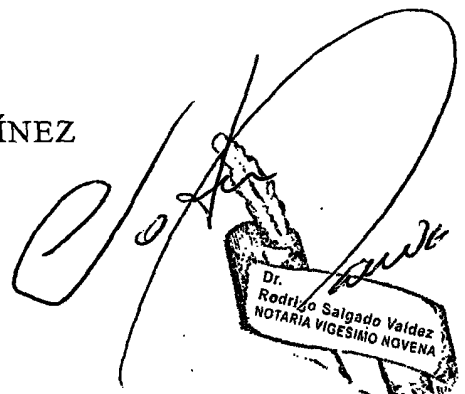
SRA. HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ
C.C. 1705005344



SR. HUGO EDUARDO ERAZO MARTÍNEZ
C.C. 171307291-4



SRTA. STEPHANIE DEL ROCÍO ERAZO MARTÍNEZ
C.C. 171307290-6



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMIO NOVENA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (683)

2
3
4 PODER GENERAL

5 Que otorga:

6 MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ

7 A favor de:

8 HIPATIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ENRÍQUEZ

9 Cuantía:

10 INDETERMINADA

11 Dí 2 copias

12 3 copias 31/II/06.

13 4 copias 28/VI/06

14 5 copias 18/VII/04

15 &&&&&&&& DMVM &&&&&&&&

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy martes veinte y nueve (29)
19 de Julio del año dos mil tres, ante mí DRA.
20 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta
21 del Cantón Quito, comparece, como mandante la
22 señorita MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ, por sus
23 propios derechos; a quien de conocer doy fe en
24 virtud de haberme presentado su cédula de
25 ciudadanía y certificado de votación, cuyas
26 fotocopias debidamente certificadas por mí,
27 agrego a esta escritura. La compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, de estado C

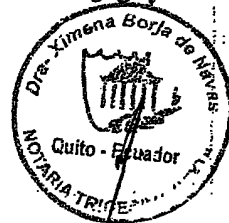
Dr. 1
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

1 soltero, mayor de edad, domiciliada en esta
2 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
3 capacidad legal para contratar y obligarse que la
4 ejerce por sus propios derechos; y, advertida que
5 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados
6 de la presente escritura pública, así como
7 examinada en forma aislada y separada, de que
8 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
9 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
10 o seducción, de acuerdo con la minuta que me
11 entrega y que copiada textualmente es como sigue:
12 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
14 cual conste el poder general que se otorga al
15 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
16 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del
17 presente poder general, por sus propios y
18 personales derechos, la señorita Michelle Eliana
19 Erazo Martínez, de estado civil soltera, en
20 calidad de mandante. La compareciente es de
21 nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad,
22 domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en
23 derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES: La señorita Michelle Eliana Erazo
25 Martínez, estima de su interés conceder a favor
26 de su madre la señora Hipatia del Rocío Martínez
27 Enríquez, el presente poder general. TERCERA:
28 PODER GENERAL: Sobre la base a los antecedentes

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

705237
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ARIA
SIMA
TA.

1 que quedan enunciados, la señorita Michelle
2 Eliana Erazo Martínez, concede Poder General,
3 generalísimo cual en derecho se requiere a favor
4 de su madre, la señora Hipatia del Rocío Martínez
5 Enríquez, a fin de que la mandataria ejecute a
6 nombre y representación de la mandante, con pleno
7 valor legal, sin requerimiento de ratificación o
8 solemnidad adicional alguna, todos los actos,
9 contratos, negocios jurídicos relacionados o que
10 involucren directa, indirecta total o
11 parcialmente a sus bienes y derechos propios de
12 la mandante, así como de aquellos que los
13 mantenga indivisos o en copropiedad con terceros.
14 Sin perjuicios de la generalidad del poder que
15 ahora se otorga y sin que ello signifique
16 limitación en las amplias facultades conferidas a
17 la mandataria, la mandante especialmente autoriza
18 a la mandataria para que a su nombre y
19 representación, con los efectos antes señalados
20 de legalidad, ejecute los siguientes actos,
21 contratos y negocios jurídicos: UNO: Compre,
22 venda, arriende, hipoteque, prenda, done y, en
23 general, enajene a cualquier título sus bienes
24 muebles e inmuebles, derechos, acciones,
25 participaciones y de la manera más amplia toda y
26 cualquier propiedad o derechos sobre bienes,
27 suyos propios, exclusivos de la mandante o sobre
28 la parte que le corresponda sobre aquellos

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

1 indivisos o en copropiedad con terceros. Esta
2 facultad comprende la de pactar el precio y demás
3 condiciones relacionadas, así como de recibir tal
4 precio y valores involucrados. DOS: Compre,
5 acepte donaciones y en general adquiera a
6 cualquier título, cualquier mueble o inmueble,
7 derechos de propiedad, o de cualquier otra clase
8 que fuera. TRES: Reciba dineros u otros valores o
9 frutos de los bienes de la mandante, así como
10 invierta del modo que más conveniente le parezca,
11 los dineros y en general todo valor de propiedad
12 de la mandante. Esta facultad comprende también
13 aquella de colocar dinero a interés, o en
14 cualquier otro tipo de inversión, recibir tales
15 réditos, y, de estimarlo procedente, reinvertir
16 los mismos. CUATRO: Gire sobre cuentas
17 corrientes, de ahorros, y bancarias en general y
18 sobre cualquier otro tipo de depósitos
19 mercantiles de la mandante. Esta facultad
20 comprende también la de administrar sus tarjetas
21 de crédito, pagar sus consumos y cerrarlas de
22 creerlo necesario. CINCO: Ejecute todas las
23 acciones, trámites y negocios de índole judicial
24 y extrajudicial en que existan intereses de la
25 mandante o en que pueda estar ella involucrada
26 ante personas naturales o jurídicas, públicas o
27 privadas, nacionales o extranjeras, precautelando
28 siempre los intereses y las conveniencias de ella

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 mandante. Asimismo, le faculta para que la
2 Mandataria represente a la mandante en todas las
3 compañías en las cuales la mandante es accionista
4 o socia, con el pleno derecho que tal ejercicio
5 le faculta. SEIS: Contrate préstamos y en general
6 cualquier otro tipo de crédito con bancos,
7 entidades financieras y cualquier entidad pública
8 o privada. Esta facultad comprende también
9 aquella de suscribir los correspondientes pagarés
10 a la orden, letras de cambio u otros títulos de
11 crédito, y aquellas de rendir garantías en
12 relación con los préstamos y créditos obtenidos,
13 sean garantías hipotecarias, prendarias o de
14 cualquier otra naturaleza. SIETE: Ejecute todos
15 los trámites, procesos y actuaciones ante el
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
17 relacionadas con los derechos y obligaciones de
18 la mandante, tanto en la calidad de empleador
19 como la de empleado. Esta facultad comprende
20 aquella de retirar fondos de reserva, seguro de
21 cesantía o cualquier otro haber de la mandante,
22 así como solicitar números patronales, suscribir
23 planillas de aportes y en general como lo haría
24 la propia mandante, todos los derechos,
25 obligaciones y actuaciones ante el Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social. OCHO: Celebre
27 contratos de trabajo, de arrendamiento o de
28 cualquier otra naturaleza, así como proceda a

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

1 revocar o dar por terminados ellos. Esta facultad
2 comprende la de suscribir actas de finiquito o de
3 liquidación de los contratos antes referidos o de
4 cualquiera otra obligación en que estén
5 involucrados bienes, valores, propiedades o
6 intereses de la mandante. NUEVE: En los términos
7 de la legislación vigente y a través de un
8 Abogado, interponga las acciones judiciales o
9 comparezca en juicio en defensa de los intereses
10 de la mandante o en guardia de los bienes que
11 administra. La mandataria queda expresamente
12 autorizado respecto de los actos que, según el
13 artículo cuarenta y ocho del Código de
14 Procedimiento Civil vigente, requieran de
15 cláusula especial. CUARTA: NORMAS ESPECIALES: La
16 mandataria queda expresamente facultado para
17 delegar el encargo objeto del poder general que
18 ahora se otorga, con todas las atribuciones que
19 adquiere; se faculta a la mandataria obrar a
20 través de un Abogado guión Procurador Judicial
21 cuando la legislación lo requiera. Queda
22 expresamente aclarado que las facultades de que
23 se halla investida la mandataria con base a este
24 poder general y propiedades existentes a la fecha
25 de emisión del mandato y con aquellos que llegare
26 a pertenecer a la mandante en el futuro. QUINTA:
27 ACEPTACION: La mandataria manifiesta su
28 aceptación expresa del mandato que ahora

Dr.
Padrigo S. Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 confía, comprometiéndose a desempeñarlo con
2 sujeción a la Ley. Al emitir este poder general,
3 la mandante dispone y la mandataria acepta, que
4 el mismo permanecerá vigente indefinidamente y
5 mientras la mandante no lo revoque de manera
6 expresa y por escritura pública. Usted señor
7 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
8 estilo para la plena validez de este
9 instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA copiada
10 textualmente. La compareciente ratifica la minuta
11 inserta la misma que se encuentra firmada por el
12 doctor JOSE CAPITO ALVAREZ, abogado con matrícula
13 profesional número cuatro mil quinientos setenta
14 y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para
15 el otorgamiento de esta escritura pública se
16 observaron los preceptos legales que el caso
17 requiere y leída que le fue a la compareciente,
18 por mí la Notaria, ésta se afirma y ratifica en
19 todo su contenido, firmando para constancia junto
20 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
21 fe.

Michelle Eliana Erazo Martínez
25 SRTA. MICHELLE ELIANA ERAZO MARTÍNEZ

26 C.C. No. 171307711-1

27 La Notaria:

Ximena Borja de Navas
28



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE ALL WORK CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los trece (13) días del mes de octubre de 2009, a las 09h30, en las oficinas principales de la compañía ALL WORK CÍA. LTDA., ubicadas en la calle Bernabé Pesantesco N36-176 y Mañosca, de esta ciudad de Quito, se reúnen las siguientes personas; Edgar Eduardo Erazo Fiallo, Michelle Eliana Erazo Martínez, quien es representada por su apoderada general, señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, Hugo Erazo Martínez, y Stephanie del Rocío Erazo Martínez, quienes son socios de ALL WORK CÍA. LTDA. Se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de Socios.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente, la señorita Stephanie del Rocío Erazo Martínez, y actúa como secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Hugo Eduardo Erazo Martínez.

Se reúnen con el fin de tratar en la presente Junta, el siguiente orden del día:

1.- Autorización a los socios para que cedan sus participaciones.

PUNTO UNO.- Toma la palabra el socio Edgar Eduardo Erazo Fiallo, quien manifiesta que es su voluntad ceder sus participaciones según lo especifica a continuación:

Cesión de dos mil quinientas cincuenta (2550) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, al señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda.

Cesión de dos mil quinientas cincuenta (2550) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, a la señorita Stephanie Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda.

La petición del socio Edgar Eduardo Erazo Fiallo es elevada a moción, luego de lo cual es aprobada por unanimidad. Dentro de la misma moción los demás socios de la compañía manifiestan su renuncia a su derecho preferente a la adquisición de las participaciones.

Asimismo, toma la palabra la señora Hipatia del Rocío Martínez Enríquez, en su calidad de apoderada general de Michelle Eliana Erazo Martínez, quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones, según lo especifica a continuación:

Cesión de ciento cincuenta (150) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, al señor Hugo Eduardo Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda.

Cesión de ciento cincuenta (150) participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda., de un dólar cada una, a la señorita Stephanie Erazo Martínez, quien en ese mismo acto manifiesta su voluntad de recibir las participaciones en la compañía All Work Cía. Ltda.



[Faint, illegible text and markings]

La petición de la señora Rocío Martínez Enríquez, en calidad de apoderada de la socia Michelle Eliana Erazo Martínez, es elevada a moción, luego de lo cual es aprobada por unanimidad. Dentro de la misma moción los demás socios de la compañía manifiestan su renuncia a su derecho preferente a la adquisición de las participaciones.

Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que mediante secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a todos los presentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

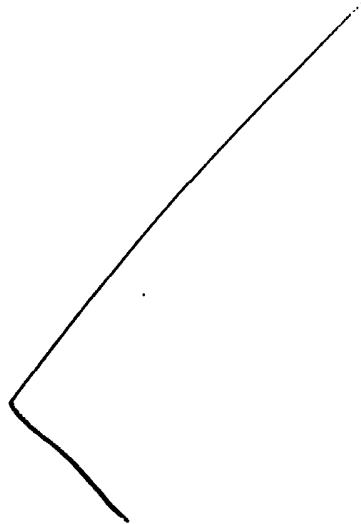
Siendo las 10h20 el Presidente declara terminada la reunión.

f) Edgar Eduardo Erazo Fiallo, socio; f) Hipatia del Rocío Martínez Enríquez a nombre de Michelle Eliana Erazo Martínez, socia; f) Stephanie del Rocío Erazo Martínez, socia, Presidente; f) Hugo Erazo Martínez, Secretario de la Junta.

Es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía.



Hugo Erazo Martínez
Secretario de la Junta



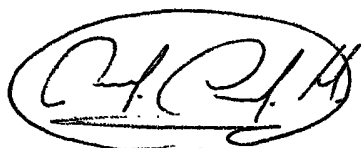
SEÑOR NOTARIO:

Hugo Erazo Martínez, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, de estado civil soltero, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal, judicial y extrajudicial de All Work Cía. Ltda., comparezco ante usted y certifico:

Con fecha 13 de octubre de 2009 se celebró una Junta General Universal de Socios de la compañía All Work Cía. Ltda., en la cual se autorizaron las cesiones de participaciones, según el cuadro que a continuación se encuentra:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Capital
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	Hugo Erazo Martínez	2550	USD. 2.550,00
Edgar Eduardo Erazo Fiallo	Stephanie Erazo Martínez	2550	USD. 2.550,00
Michelle Erazo Martínez	Hugo Erazo Martínez	150	USD. 150,00
Michelle Erazo Martínez	Stephanie Erazo Martínez	150	USD. 150,00
Total		5400	USD. 5.400,00

Es todo cuanto puedo certificar.



Hugo Erazo Martínez
Gerente General
All Work Cía. Ltda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 060113343-1

ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

16 OCTUBRE 1955

REG. CIV. 003-1 0494 01475

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1965



EQUATORIANA***** ES23331222

CASADO HIPATIA DEL ROCIO MARTINEZ

SUPERIOR INS. CIVIL

HUGO ERAZO

BLANCA FIALLO

QUITO 17/06/2008

17/06/2014

REN 0088586



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 170500534-4

MARTINEZ ENRIQUEZ HIPATIA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 MAYO 1957

REG. CIV. 005-1 0193 05370

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957



EQUATORIANA***** ES23331222

CASADO EDGAR EDUARDO ERAZO FIALLO

SUPERIOR CONT. PUBL. DE AUDITOR

GUSTAVO MARTINEZ

MARIA ENRIQUEZ

QUITO 17/06/2008

17/06/2014

REN 0088590



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

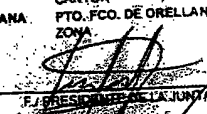
272-0015 0601133481

NÚMERO CEDULA

ERAZO FIALLO EDGAR EDUARDO

ORELLANA PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA PARROQUIA

FCO. DE ORELLANA CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

006-0124 1705005344

NÚMERO CEDULA

MARTINEZ ENRIQUEZ HIPATIA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

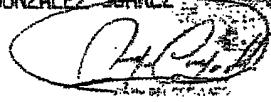


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171307291-4
ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1986
 005-C 0107 02613 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986


 FIRMADO DEL REGISTRADO



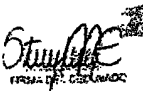
ECUATORIANA***** V4443V4242
SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
EDGAR EDUARDO ERAZO
 HIRATIA DEL ROCIO MARTINEZ
 QUITO 04/11/2005
 04/11/2012
 REN 1673739
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171307291-4
ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1986
 005-C 0107 02613 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986


 FIRMADO DEL REGISTRADO



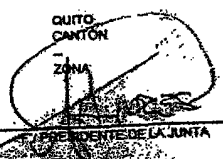
ECUATORIANA***** E223512225
SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
EDGAR EDUARDO ERAZO
 HIRATIA DEL ROCIO MARTINEZ
 QUITO 04/11/2005
 04/11/2012
 REN 0842309
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

077-0061
 NUMERO
ERAZO MARTINEZ HUGO EDUARDO
 1713072914
 CEDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr.
 Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA



029973



Quito, agosto 31 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Stephanie del Rocio Eraso Martinez, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 171307290-6, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Se otorgó ante mi, en fe de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a 16 OCT 2009
EL NOTARIO



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

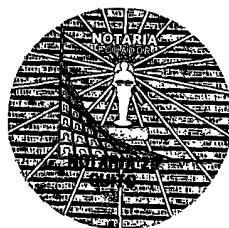


RA -

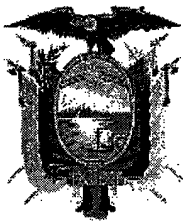
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de "ALL WORK CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 12 de marzo del año 2003, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE DICHA COMPAÑIA, otorgada en esta misma Notaría, el 15 de octubre del año 2009.- Quito, a 16 de octubre del año 2009.-



Rodrigo
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Rcy



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1133 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de abril del dos mil tres, fs,990 vta, tomo 134, correspondiente a compañía "ALL WORK CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, trece de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

